ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 07 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la presente acta por la Doctora, **Laura Catalina Cubides Castillo,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.773 expedida en Tunja, mayor de edad, domiciliada en Yopal - Casanare, mediante Resolución No. 3223 de 22/04/2020, cargo para el cual tomó posesión el día 4/05/2020 según consta en el Acta No. 0052 de 4/05/2020, y **Luz Ángela Barrero Cháves** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.763.433 expedida en Ibagué, mayor de edad, domiciliada en **Yopal - Casanare**, nombrada mediante Resolución No. 8538 de 13/08/2024, cargo para el cual tomó posesión el día 15/08/2024 según consta en el Acta No. 0061 de 15/08/2024, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.** identificado con NIT. No. 900.319.960-1, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **JAIME PEÑALOSA REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No **80.269.058** de Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato No. 07 de 2024, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUIDOS REPUESTOS, DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE.", de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en los estudios previos, la Invitación Publica No. 07 de 2024 y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del Contrato.

PLAZO. – Los términos de ejecución serán treinta (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

VALOR. – TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($3.580.000)** IVA incluido.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

VALOR CONTRATO INICIAL	$3.580.000
VALOR ADICIÓN (cuando aplique)	**$0**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$3.580.000**

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO: 23/09/2024

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 07 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: 30/09/2024

FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/09/2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30/10/2024

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 01/11/2024

4. **CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA.** En certificación expedida por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha XXX de XXXXXX de XXXX, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **LA REGISTRADURÍA** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($3.580.000)** IVA incluido, según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
		$0
TOTAL PAGADO		**$ 0**

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato No. 07 de 2024, suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** y con los informes de seguimiento, supervisión publicados respectivamente en el SECOP se estableció que **PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.**, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

6. **LIQUIDACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.580.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 3.580.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 3.580.000
SALDO A FAVOR DE LA REGISTRADURÍA	$ 0

7. **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituyó a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil la garantía única amparando los riesgos correspondientes a: **(Cumplimiento del Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Calidad del servicio)** con la póliza No. 39-44-101165287, expedidas por Seguros del Estado S. A., aprobada el treinta (30) de septiembre de 2024.

8. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (persona natural).

Delegación Departamental de Casanare
Calle 14 # 17ª-10 – PBX (608) 6358723 – CP 850001 Ext. 101 – Yopal
www.registraduria.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 07 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

9. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato No. 07 de 2024, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato No. 07 de 2024, y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Yopal, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO **LUZ ÁNGELA BARRERO CHAVES**
Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare

Obras eléctricas y civiles Ltda. NIT. 900.319.960-1

PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES
NIT. 900319960-1
R/L Jaime Peñalosa Reyes
C.C 80.269.058 de Bogotá, D.C.

Elaboró: Jhimy Ortiz